



corporate accountability

JOIN THE GLOBAL CAMPAIGN

CORPORATE ACCOUNTABILITY

10 MILK ST, SUITE 610, BOSTON, MA 02108

UNITED STATES

CORPORATEACCOUNTABILITY.ORG

1.617.695.2525

OFICINA AMÉRICA LATINA

CARRERA 11A 90-16 OFICINA 509

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA





“ Las Grandes Tabacaleras pueden afrontar el gasto de contratar a los mejores abogados y a las mejores compañías de relaciones públicas que el dinero puede comprar. El poder económico ... puede pisotear, incluso, la evidencia científica más concluyente ... Es un horror pensar que se podría permitir que una industria conocida por sus estafas y sus trapos sucios triunfe sobre lo que, claramente, es lo mejor para el público. ”

DRA. MARGARET CHAN

DIRECTORA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA SALUD

HOJA DE RUTA PARA PROTEGER LA SALUD DE LAS INTERFERENCIAS DE LAS GRANDES TABACALERAS

Guía para la implementación del Artículo 5.3 del Convenio
Marco para el Control del Tabaco

Reconocimientos

**ESTA PUBLICACIÓN HA SIDO
POSIBLE POR LA GENEROSIDAD DE
TODOS NUESTROS DONANTES, CON
AGRADECIMIENTO ESPECIAL PARA:**

Jamey y Sara Aebersold

Dick y Carol Daynard

Joan Dible

La familiar Hewat

Deborah Rose

Ostara de la federación judía de Cleveland

La fundación familiar Freidberg

William y Judith Scheide

Dr. Patricia C. Kenschaft y Dr. Frederick D. Chichester

Sayre Sheldon

Simplificando el Artículo 5.3

Corporate Accountability International ha desarrollado una herramienta fácil de usar para que Gobiernos, defensores y expertos aceleren la implementación de la estructura del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) de la Organización Mundial de Salud (OMS): el Artículo 5.3 y sus directrices.

Las Grandes Tabacaleras: el mayor obstáculo para el tratado

Los agresivos intentos de la industria tabacalera a fin de bloquear, debilitar y demorar la implementación del CMCT, son la mayor amenaza al objetivo de salvar cientos de millones de vidas. Esta letal industria no se detendrá ante nada para proteger sus ganancias a costa de la vida de las personas. Algunas de sus tácticas incluyen:

- ▶ Acciones de lobby tabacalero.
- ▶ Elaboración de proyectos de legislación y reglamentación.
- ▶ Entrega de donaciones directas a los Gobiernos para cooptar a los legisladores de su lado.
- ▶ Litigios agresivos en varios países.
- ▶ Producción de ciencia basura.
- ▶ Alianzas con Gobiernos.
- ▶ Los llamados esquemas de “responsabilidad social corporativa” (RSC).

El Artículo 5.3 es la herramienta más poderosa para proteger las políticas de control del tabaco

El CMCT incluye una disposición crítica (el Artículo 5.3) que reconoce el conflicto de interés irreconciliable entre la industria tabacalera y la salud pública. Este artículo es la columna vertebral del tratado internacional; el tratado compromete su éxito si no se elimina la interferencia de la industria. Junto con sus directrices, el Artículo 5.3 permite a los países poner fin a cada una de las tácticas sucias que emplea la industria para interferir en la formulación de políticas.

Cuando se implementa el Artículo 5.3, se salvan vidas:

Los Gobiernos de Filipinas y Tailandia que han implementado las directrices del Artículo 5.3, ya han comenzado a ver los resultados: desde acelerar la formulación de políticas, la aprobación y la ejecución de las medidas

para el control del tabaco, hasta aumentar la transparencia y la responsabilidad de todos los procesos implicados en la implementación del CMCT.

Uso de la hoja de ruta para aprovechar el poder del Artículo 5.3:

Nadie dijo que la implementación sería fácil. El Artículo 5.3 es más que una medida de salud pública: es una buena medida de gobierno, una medida anticorrupción y una medida de transparencia. Todo esto involucra a las autoridades ajenas a la salud pública. Además, debido a que la implementación ha sido esporádica, existen pocos modelos de ley que consultar.

Es por eso que Corporate Accountability International ha desarrollado una guía paso a paso que reúne los recursos técnicos, legales y de apoyo para ayudar a los funcionarios públicos y a los defensores de la salud pública a traducir las directrices del Artículo 5.3 en leyes, políticas, y mecanismos de cumplimiento.

¿QUÉ TIENE PARA OFRECER LA HERRAMIENTA DE HOJA DE RUTA?

1. Una guía paso a paso para evaluar, planificar y realizar un proyecto de legislación.
2. Todos los recursos existentes en un solo documento.
3. Modelo de legislación, políticas, y reglamentos de implementación.
4. Mejores prácticas y ejemplos en todo el mundo

DESCARGUE

LA HOJA DE RUTA AQUÍ.



WWW.CORPORATEACCOUNTABILITY.ORG/TOBACCO

Estudios de caso para la implementación del

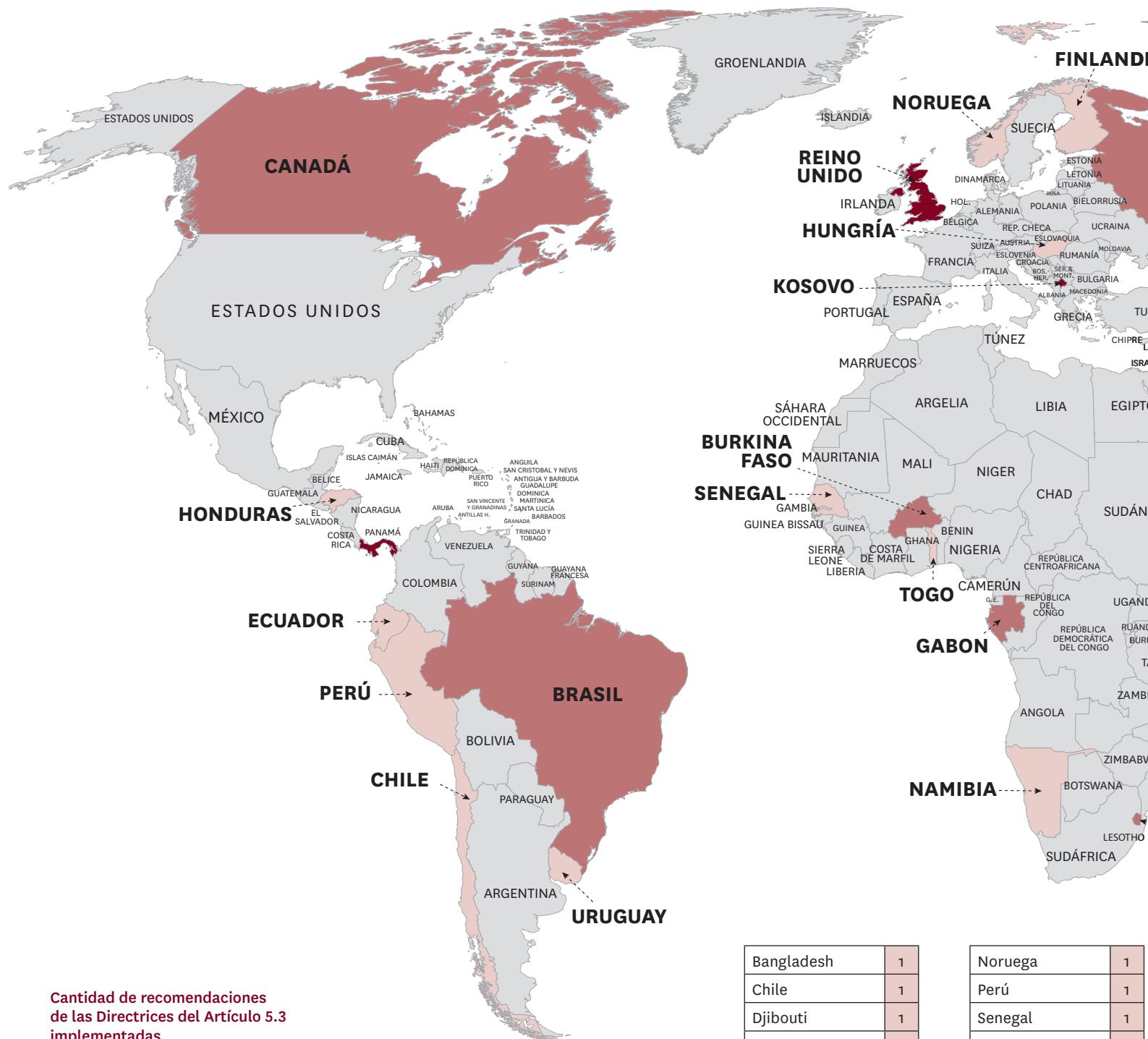
| Partes del CMCT | Medidas cubiertas por el Artículo 5.3* | Descripción |
|---|--|---|
| AUSTRALIA (Región del Pacífico Occidental) | <ul style="list-style-type: none"> ► Mantener interacciones limitadas y transparentes. ► Evitar conflictos de intereses. | El fondo Future Fund de Australia, al igual que los Gobiernos de Nueva Gales del Sur y Australia del Sur, se han desprendido de sus intereses en la industria tabacalera. Además, el Lobbying Code of Conduct (Código de conducta sobre grupos de presión) 2008 de Australia garantiza que las interacciones entre los grupos de presión y los representantes del Gobierno se publiquen en un registro en línea con función de búsqueda. ¹ El Australian Public Service Code of Conduct (Código de conducta del Servicio público de Australia) ² requiere que todos los funcionarios del Gobierno “tomen medidas razonables” para evitar conflictos de intereses. |
| BRASIL (Región de las Américas) | <ul style="list-style-type: none"> ► Mantener interacciones limitadas y transparentes. ► Rechazar asociaciones. ► Evitar conflictos de intereses. ► No dar trato preferencial. | Brasil ³ exige a los miembros de su comité nacional multisectorial para el control del tabaco, CONICQ, evitar conflictos de intereses a través de la prohibición de la aceptación de donaciones u ofertas de asociaciones provenientes de la industria tabacalera. Asimismo, prohíbe que los miembros del CONICQ ofrezcan un trato preferencial a la industria tabacalera. |
| BURKINA FASO (Región de África) | <ul style="list-style-type: none"> ► Fomentar la sensibilización. ► Mantener interacciones transparentes. ► Mantener la transparencia de la información de la industria tabacalera. ► No dar trato preferencial. | La ley de control del tabaco de Burkina Faso ⁴ requiere que el Gobierno fomente la sensibilización sobre los daños que produce el tabaco, al igual que las actividades de la industria. La ley también exige la divulgación de la información de la industria tabacalera y sus actividades, la prohibición del trato preferencial y las “relaciones” transparentes con la industria tabacalera. |
| ISLAS COOK (Región del Pacífico Occidental) | <ul style="list-style-type: none"> ► Fomentar la sensibilización. ► Mantener la transparencia de la información de la industria tabacalera. ► Rechazar asociaciones. ► Evitar conflictos de intereses. | La ley de control del tabaco de las Islas Cook ⁵ prohíbe toda contribución otorgada por la industria tabacalera a candidatos o funcionarios públicos, ya sea de manera directa o indirecta. Exige, además, que la industria tabacalera realice pruebas e informes sobre el contenido de sus productos. |
| KOSOVO (no constituye una Parte) | <ul style="list-style-type: none"> ► Mantener interacciones limitadas y transparentes con la industria tabacalera. ► Rechazar asociaciones. ► Evitar conflictos de intereses. ► Mantener la transparencia en la información que suministra la industria tabacalera. ► Reglamentación de la RSC. ► No dar trato preferencial. | La ley de control del tabaco de Kosovo ⁶ proporciona, en la actualidad, los límites más amplios a la interferencia de la industria tabacalera. Exige a la industria tabacalera divulgar información sobre sus actividades y contiene amplias disposiciones conforme a las directrices del Artículo 5.3, que incluyen: requerir interacciones limitadas y transparentes con la industria tabacalera, prohibir la participación en asociaciones con la industria tabacalera o el respaldo a éstas, prohibir donaciones provenientes de la industria tabacalera, prohibir el trato preferencial de la industria tabacalera y regular los conflictos de intereses. |

*Esto se refiere a las ocho recomendaciones de las directrices de implementación del Artículo 5.3 del CMCT de la OMS.

Artículo 5.3

| Partes del CMCT | Medidas cubiertas por el Artículo 5.3 | Descripción |
|--|--|--|
| MONGOLIA (Región del Pacífico Occidental) | <ul style="list-style-type: none"> ▶ Fomentar la sensibilización. ▶ Mantener interacciones limitadas y transparentes. ▶ Rechazar sociedades. ▶ Mantener la transparencia de la información de la industria tabacalera. ▶ Reglamentación de la RSC. ▶ No dar trato preferencial. | En particular, ⁷ la ley de Mongolia sobre el control del tabaco concede autoridad al CMCT sobre la ley de Mongolia. En caso de conflicto, prevalece el CMCT. La ley también exige la transparencia de la industria tabacalera y los grupos de presión. Además, regula al Gobierno mediante la recomendación contra el trato preferencial de la industria tabacalera, la prohibición de asociaciones al desarrollar políticas de control del tabaco y el fomento de la sensibilización acerca de los abusos de la industria tabacalera entre los funcionarios del Gobierno. Por último, la ley prohíbe la RSC de la industria tabacalera y exige al Gobierno rechazar las ofertas de RSC que realice la industria tabacalera. |
| NAMIBIA (Región de África) | <ul style="list-style-type: none"> ▶ Rechazar asociaciones. ▶ Evitar conflictos de intereses. | Namibia ⁸ contiene disposiciones sobre conflictos de intereses, que prohíben que las personas con conexiones en la industria tabacalera participen en el Comité de Control de Productos del Tabaco. También prohíbe a la industria tabacalera realizar contribuciones financieras a cualquier actividad organizada que podría interpretarse como una donación a un funcionario del Gobierno. |
| NORUEGA (Región de Europa) | <ul style="list-style-type: none"> ▶ Evitar conflictos de intereses. | El Parlamento aprobó normas éticas que estipulan que el fondo de pensiones del Gobierno ya no podrá invertir en la industria de la producción de tabaco. |
| FILIPINAS (Región del Pacífico Occidental) | <ul style="list-style-type: none"> ▶ Fomentar la sensibilización. ▶ Mantener interacciones limitadas y transparentes. ▶ Rechazar asociaciones. ▶ Evitar conflictos de intereses. ▶ Reglamentación de la RSC. ▶ No dar trato preferencial. | El Memorándum Conjunto de Filipinas: Protección de la Burocracia Contra la Interferencia de la industria tabacalera ⁹ es la política relacionada con el Artículo 5.3 más amplia del mundo para la conducta del Gobierno. Esta política se aplica a todos los funcionarios públicos y contiene disposiciones conforme a las directrices del Artículo 5.3 sobre la limitación de interacciones con la industria tabacalera, el rechazo de asociaciones, la prohibición de trato preferencial, el rechazo de donaciones ofrecidas por la industria tabacalera y la protección contra conflictos de intereses. Además, crea un comité multisectorial para el cumplimiento de la política que incluye actividades para fomentar la sensibilización y alentar la participación de la sociedad civil. |
| REINO UNIDO (Región de Europa) | <ul style="list-style-type: none"> ▶ Mantener interacciones limitadas y transparentes. ▶ Rechazar asociaciones. ▶ Evitar conflictos de intereses. ▶ Reglamentación de la RSC. ▶ No dar trato preferencial. ▶ Aplica a toda la industria, incluyendo a la industria tabacalera en manos del Estado. | Las directrices del Reino Unido para diplomáticos extranjeros ¹⁰ expedidas conforme al Artículo 5.3, incluyen recomendaciones sobre cómo limitar las interacciones con la industria tabacalera en caso de que un funcionario u organismo gubernamental sea contactado. Además, prohíbe a toda dependencia extranjera mantener cualquier tipo de contacto con la industria tabacalera o con cualquier organización que esté trabajando con la industria. Asimismo, las directrices garantizan que las dependencias no traten a las corporaciones de tabaco que son propiedad del Reino Unido de manera diferente. Por último, las directrices establecen un compromiso hacia la transparencia y la divulgación pública, y se comprometen a publicar notas de todas las reuniones que se lleven a cabo con la industria tabacalera, excepto en el caso de aquellas en donde se traten asuntos operativos. |

Avances en la implementación del Artículo 5.3



Cantidad de recomendaciones de las Directrices del Artículo 5.3 implementadas

| CONVENCIONES | |
|--------------|---------------------|
| | 1-2 Recomendaciones |
| | 3-4 Recomendaciones |
| | 5-6 Recomendaciones |

| | |
|------------|---|
| Bangladesh | 1 |
| Chile | 1 |
| Djibouti | 1 |
| Ecuador | 1 |
| Honduras | 1 |
| Hungría | 1 |
| Kenia | 1 |
| Mauricio | 1 |

| | |
|------------|---|
| Noruega | 1 |
| Perú | 1 |
| Senegal | 1 |
| Seychelles | 1 |
| Uruguay | 1 |
| Vietnam | 1 |
| Islas Cook | 2 |
| Finlandia | 2 |



NOTA: Estos colores representan la cantidad total de recomendaciones implementadas, y no la eficacia de su implementación. También reconocemos que existen ejemplos de implementación no incluidos en este mapa porque todavía deben verificarse.

Hoja De Ruta para la Aplicación Integral del Artículo 5.3 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco



INTRODUCCIÓN

Este documento presenta una hoja de ruta para la aplicación integral (incluidos el cumplimiento y la ejecución)* del Artículo 5.3 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT),¹ el cual requiere que las Partes protejan

las políticas de control del tabaco contra las interferencias de la industria tabacalera. Las directrices para la aplicación del Artículo 5.3² establecen amplias Recomendaciones[†] para una protección completa contra la intromisión de la industria tabacalera, pero no brindan mejores prácticas o una orientación paso a paso para una aplicación exitosa.

La aplicación del Artículo 5.3 en todo el mundo ha sido poco sistemática y más lenta que otros artículos del CMCT. Una aplicación integral del Artículo 5.3 requiere un marco jurídico general que apruebe todas las Recomendaciones y siente las bases para implementar posibles recomendaciones futuras. En países donde se requieren reglamentos de aplicación para complementar las leyes, también deberían ser aprobadas de acuerdo a las políticas administrativas que afectan a todos los niveles de los funcionarios públicos, en los niveles nacionales y subnacionales.

El objetivo de este documento es orientar la aplicación de las directrices y ayudar a las Partes con pasos prácticos para la aplicación del Artículo 5.3. Por este motivo, esta herramienta se denomina hoja de ruta para la aplicación integral. La hoja de ruta incorpora varios recursos existentes para la aplicación del Artículo 5.3 (vea las notas finales). No está diseñada como un recurso exhaustivo o universal; está diseñada para brindar prácticas adecuadas que pueden adaptarse a una amplia variedad de marcos legales. El público objetivo incluye funcionarios del gobierno, organizaciones de la sociedad civil (OSC), defensores del control del tabaco y todos los involucrados en promover la aplicación del Artículo 5.3.

CONJUNTO GENERAL DE MEDIDAS LEGALES DEL ARTÍCULO 5.3

FASE 1: EVALUACIÓN

PASO 1: REVISAR LA SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN

1. Objetivos:

- Evaluar la promulgación gubernamental de medidas legales para implementar cada Recomendación de las directrices del Artículo 5.3, incluidos mecanismos de ejecución.

* Este documento adopta un proceso de toma de decisiones de principio a fin, pero es muy posible, y en algunos casos preferible, integrarlo a un proceso continuo, p. ej. en el control del tabaco o ley anticorrupción actualmente en desarrollo.

† La palabra Recomendaciones escrita con mayúscula inicial se refiere a las Recomendaciones en las directrices del Artículo 5.3.

- Identificar todas las Recomendaciones que requieren medidas adicionales para lograr una aplicación completa.

2. Proceso: Revisar las directrices del Artículo 5.3 y hacer una remisión de cada Recomendación con todas las políticas existentes relacionadas con la conducta del gobierno, el control del tabaco y la industria tabacalera.

3. Preguntas orientadoras:

- ¿Cuál de las Recomendaciones ya ha sido puesta en práctica y cómo? (p. ej. ley, política, documentación)
- ¿Qué mecanismos de ejecución (si hay alguno) y organismo de supervisión están en su lugar para cada una de las Recomendaciones?
- ¿Cuál de las Recomendaciones aún no ha sido puesta en práctica?

4. Herramientas: Ficha técnica 5 del kit de herramientas del Artículo 5.3 de La Unión – Plantilla de cumplimiento.³

5. Resultados:

- Una evaluación completa del cumplimiento de las Partes con las directrices del Artículo 5.3, junto con su aplicación y mecanismos de ejecución.
- Una lista de las Recomendaciones que aún necesitan aplicación.

PASO 2: ANALIZAR OTRAS MEDIDAS LEGALES RELEVANTES EN VIGENCIA

1. Objetivos:

- Identificar medidas legales existentes sobre temas relacionados que pueden ser adaptadas para facilitar la aplicación del Artículo 5.3 o que podrían ser usadas para implementar parcialmente el Artículo 5.3 hasta que las medidas de reglamentación se aprueben y se pongan en práctica.
- Identificar modelos, prácticas adecuadas y mecanismos de medidas legales que pueden reproducirse en el diseño de las medidas legales del Artículo 5.3.

2. Proceso:

- Revisar las leyes actuales de nivel nacional y subnacional y las políticas que abordan temas relacionados con las Recomendaciones, por ejemplo:
 - Leyes generales o políticas para una buena gobernanza:
 - Responsabilidad gubernamental.
 - Transparencia.
 - Anticorrupción.
 - Puertas giratorias.
 - Conflictos de intereses.
 - Contribuciones políticas.
 - Todas estas leyes o políticas pueden adaptarse y concordar con los requisitos de las Recomendaciones. Estas incluyen pero no se limitan a los siguientes

Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco industria tabacalera

ejemplos específicos: convenios sobre corrupción ratificados por las Partes, directrices de la OECD sobre transparencia de la actividad de los grupos de presión, prevención de conflictos de interés/corrupción, derecho a conocer las leyes, inscripción de los grupos de presión, divulgación de leyes, etc.

- iii. Las limitaciones existentes de la comercialización del tabaco pueden adaptarse para incluir las Recomendaciones sobre la restricción de la “responsabilidad social corporativa” (RSC) de la industria del tabaco o la promoción de este.
- iv. Las campañas de educación existentes sobre el control del tabaco pueden adaptarse para fomentar la sensibilización sobre la intromisión de la industria tabacalera.
- b. Leyes y políticas sobre encuestas que no guardan una relación considerable con el Artículo 5.3 e identifican modelos, mejores prácticas y mecanismos que pueden reproducirse en el diseño de las medidas legales del Artículo 5.3.
 - i. Algunos ejemplos de mejores prácticas con financiación sostenible existente, supervisión, transparencia y mecanismos de buena gobernanza consagrados en otras políticas de salud pública.

3. Preguntas orientadoras:

- a. ¿Cuáles de las Recomendaciones están relacionadas con estas leyes y políticas, y cómo pueden usarse para facilitar la aplicación del Artículo 5.3?
- b. ¿Qué tipo de lenguaje debe ser añadido a estas políticas para que evite eficazmente la intromisión de la industria?
- c. ¿Qué prácticas que figuran en otras medidas legales son modelos para la aplicación del Artículo 5.3 y pueden tomarse prestadas, adaptarse y reproducirse en la creación de medidas legales del Artículo 5.3?

5. Resultados:

- a. Una lista de leyes y políticas que pueden adaptarse o usarse para facilitar la aplicación del Artículo 5.3 e instrucciones específicas sobre cambios necesarios.
- b. Una lista de mejores prácticas de otros ámbitos políticos que pueden reproducirse en la creación de medidas legales del Artículo 5.3.

PASO 3:

DETERMINAR UN MECANISMO DE SUPERVISIÓN

1. Objetivos:

- a. Identificar organismos gubernamentales equipados con el conocimiento, autoridad legal, voluntad política y recursos para asumir los deberes de monitorear, investigar o hacer cumplir las medidas legales del Artículo 5.3.
- b. Habiendo revisado las medidas existentes, determinar los mecanismos de supervisión más eficientes para las

medidas legales del Artículo 5.3.

i. Observe que mientras un organismo gubernamental dedicado e independiente con amplia autoridad con mandato específico es ideal para supervisar el Artículo 5.3 (es decir, la creación de un Consejo del Artículo 5.3), si no hay otra opción, un propósito similar puede cumplir ya sea con uno de los siguientes:

- 1. Encomendar estos deberes a una agencia gubernamental existente.
- 2. Crear un nuevo un comité interinstitucional.
- c. Identificar las funciones específicas y de alto nivel y las responsabilidades de un organismo de supervisión.

2. Proceso:

- a. Revisar y crear una lista de organismos gubernamentales relevantes que tengan la capacidad de monitorear y regular el gobierno y el cumplimiento de la industria tabacalera, y una lista de OSC que pueden contribuir con una función de supervisión.
- b. Crear una lista de funciones y responsabilidades necesarias para el monitoreo, investigación y ejecución del Artículo 5.3 que no estén cubiertas en los mandatos de organismos gubernamentales existentes y que deban ser creadas por medio de leyes.
 - i. Ejemplos de organismos gubernamentales relevantes, que podrían ser encomendados con la investigación o ejecución del Artículo 5.3 como parte de un comité interinstitucional, incluyen entre otros los siguientes:
 - 1. Defensor del Pueblo.⁴
 - 2. Consejo o comisión anticorrupción.⁵
 - 3. Jefes de organismos gubernamentales.
 - 3. Ministro de salud.
 - 5. Comisión de información.⁶
 - 6. Agencia de aduanas.
 - 7. Parlamento, senado, etc.

3. Preguntas orientadoras:

- a. ¿Qué organismos gubernamentales tienen autoridad legal, recursos y experiencia pertinentes y pueden ser encomendados con la supervisión, investigación y ejecución del Artículo 5.3?
- b. ¿Cuáles son los sectores pertinentes que deben ser monitoreados para asegurar el cumplimiento? ¿Cuáles son sus organismos gubernamentales relevantes? (p. ej. Ministro de Salud, agencias anticorrupción)
- c. ¿Estos organismos o entidades gubernamentales poseen la autoridad necesaria para asegurar el cumplimiento y tomar medidas punitivas (medidas cautelares, sanciones, despido de un cargo gubernamental, denuncias penales) por violaciones es sus respectivas jurisdicciones?
- d. Si estos poderes no se concentran dentro de un único organismo gubernamental, ¿qué combinación de

Hoja De Ruta para la Aplicación Integral del Artículo 5.3 del Guía para proteger las políticas de salud pública contra la intromisión de la

organismos gubernamentales y OSC podrían cubrir todos los ámbitos pertinentes, y qué se debe hacer para garantizar una coordinación eficaz entre los organismos gubernamentales y las OSC?

- e. ¿Hay funciones o responsabilidades necesarias para la supervisión del Artículo 5.3 que aún no estén cubiertas por los organismos gubernamentales existentes o las OSC? En caso afirmativo, ¿cuáles son y cómo puede la legislación abordar este tema?

4. Resultados:

- a. Una lista de organismos gubernamentales y OSC existentes que puede monitorear, investigar y hacer cumplir las medidas legales del Artículo 5.3.
- b. Consenso sobre los mecanismos más eficaces la supervisión de las medidas legales del Artículo 5.3.
- c. Si fuera necesario, una descripción del rol de alto nivel y de la autoridad y las responsabilidades específicas para un organismo u organismos gubernamentales globales que se establecerán como encargados de supervisar la implementación del Artículo 5.3.

FASE 2: PLANIFICACIÓN Y DISEÑO

PASO 4: PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS

1. Objetivos:

- a. Con los conocimientos mencionados, diseñar un plan y un marco para la implementación integral del Artículo 5.3. Este marco debe incluir planes para:

- i. La nueva legislación integral del Artículo 5.3 aplicable a los niveles nacional y subnacional (la ley debe incluir todas las Recomendaciones de las Directrices e incorporar las medidas legales por referencia).
- ii. Implementar reglamentos, donde puedan incluirse detalles adicionales.
- iii. Implementar políticas y medidas administrativas, incluidas directrices y otros instrumentos con validez legal.

- b. En caso de que esto no se cumpla, diseñar un plan para implementar las medidas que faltan. Este plan debe propiciar la adaptación de las medidas legales existentes identificadas de forma tal que incluyan al Artículo 5.3 hasta que se pueda implementar un conjunto de medidas legales exhaustivas, como se describió anteriormente.

2. Proceso:

- a. Crear un plan a largo plazo que detalle los pasos necesarios para seguir los procedimientos del proceso nacional de formulación de políticas, o hasta que eso sea posible.
- b. Incluir en ese plan a largo plazo un plan a plazo más corto que detalle los pasos necesarios para seguir el proceso nacional de enmiendas.

3. Preguntas orientadoras:

- a. ¿A qué nivel debería implementarse cada Recomendación (ley, reglamento de implementación o política administrativa)?
- b. ¿Cuáles son los posibles problemas técnicos (lenguaje, alcance) que se deben identificar y evitar en estas medidas legales?
- c. ¿A qué medidas legales debería hacerse referencia en la política?
- d. ¿Cuáles deberían ser la estructura y las facultades del organismo de supervisión?
- e. Si se trata de un comité de varias agencias, ¿cuáles son las entidades gubernamentales relevantes que se deberían incluir? ¿Con qué frecuencia se debería reunir el comité, etc.?
- f. ¿Cómo se financiará esta iniciativa?
- g. ¿Plataforma para involucrar a la sociedad civil y el público?
- h. ¿Qué recomendaciones se podrían fortalecer o adoptar al modificar las leyes y políticas existentes?

4. Resultado: Un marco que detalle lo que se necesita para pasar una ley general, implementar reglamentos y políticas para la aplicación integral del Artículo 5.3, incluido un plan paso a paso para lograrlo.

FASE 3: APlicACIÓN

PASO 5: APROBAR MEDIDAS LEGALES

1. **Objetivo:** Aplicar ampliamente todas las Recomendaciones pendientes por medio de leyes, reglamentos y políticas para garantizar que todos los organismos gubernamentales y el personal en todos los niveles de su gobierno estén protegidos de la interferencia de la industria tabacalera.

2. **Proceso:** Siguiendo el plan que ha elaborado, inicie y siga su proceso de formulación de políticas nacionales. Por ejemplo:

- a. Proyectar y promulgar legislación (primaria) para implementar todas las Recomendaciones del Artículo 5.3 en su máxima medida posible (incluidas la participación de OSC, la supervisión y la aplicación), crear un marco legal global bajo el cual se puedan promulgar nuevas medidas legales (reglamentos y políticas de implementación subsidiarios).
- b. Proyectar y promulgar reglamentos (también llamados legislación subsidiaria, secundaria o subordinada), cuando sea necesario, para implementar y administrar los requisitos de la legislación (primaria).
- c. Proyectar y promulgar políticas, medidas administrativas, directrices y otros instrumentos con validez legal para proporcionar procedimientos y procesos detallados para que los sigan los organismos gubernamentales y el personal en los niveles nacional y subnacional, además de

Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

industria tabacalera

la industria tabacalera. Los temas relevantes que serán abordados en los reglamentos y políticas incluyen:

- i. Código de conducta para funcionarios del gobierno.
- ii. Formularios de notificación de conflictos de interés.
- iii. Registro y publicación de participaciones.
- iv. Gestión de las solicitudes de participación de la industria tabacalera.
- v. Procesos de aprobación para interacción entre el gobierno y la industria tabacalera.

3. Preguntas orientadoras:

- a. ¿Qué disposiciones en la ley general necesitan mayor aclaración para ponerlas en práctica con éxito?
- b. ¿Qué tipo de detalles y lenguaje en estas políticas son necesarias para evitar lagunas que podría aprovechar la industria tabacalera?
- c. ¿Qué políticas pueden ser implementadas a nivel nacional, que afecten a todos los organismos gubernamentales a nivel nacional y subnacional?

4. Herramientas:

- a. Ley:
 - i. Ficha técnica 6 del kit de herramientas del Artículo 5.3 de La Unión.
 - ii. Capítulo IX de la plantilla del proyecto de la Ley General de Control del Tabaco de la Campaña para Niños Libres de Tabaco.⁷

Notas finales para la tabla: Estudios de caso para la implementación del Artículo 5.3

- ¹ Registro de lobistas del gobierno de Australia. http://lobbyists.pmc.gov.au/who_register.cfm (obtenido el 12 noviembre de 2014).
- ² Comisión del servicio público de Australia, “Código de Conducta”, <http://www.apsc.gov.au/aps-employment-policy-and-advice/aps-values-and-code-of-conduct/code-of-conduct> (obtenido el 12 noviembre de 2014).
- ³ Ministerio de salud de Brasil, “Ordenanza N° 713, de Abril 17, de 2012”, http://bvsms.saude.gov.br/bvs/saudelegis/gm/2012/prt0713_17_04_2012.html (obtenido el 12 noviembre de 2014).
- ⁴ Detalles de país para las leyes de Burkina Faso, “Ley No. 040-2010/ Concerniente al Control del Tabaco en Burkina Faso”, Leyes para el Control del Tabaco, <http://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Burkina%20Faso/Burkina%20Faso%20-%20Law%20No.%20040-2010.pdf> (obtenido el 12 noviembre de 2014).
- ⁵ Detalles de país para las leyes de las Islas Cook, “Ley 2007 para el Control de los productos de Tabaco”, Leyes para el Control del Tabaco, <http://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Cook%20Islands/Cook%20Islands%20-%20Tobacco%20Products%20Control%20Act%202007%20-%20national.pdf> (obtenido en agosto de 2014).
- ⁶ Detalles de país para las leyes de Kosovo, “Ley No. 04/L-156 sobre el Control del Tabaco”, Leyes para el Control del Tabaco, <http://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Kosovo/Kosovo%20-%20TC%20Law%202013.pdf>, (obtenido el 12 noviembre de 2014).
- ⁷ Detalles de país para las leyes de Mongolia, “Ley sobre el Control del Tabaco (en su versión modificada en 2012)”, Leyes para el Control del Tabaco, <http://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Mongolia/Mongolia%20-%20Amd%27d%20Law%20on%20TC.pdf>, (obtenido en agosto de 2014).
- ⁸ Detalles de país para las leyes de Namibia, “Ley 2010 para el Control de los productos de Tabaco”, Leyes para el Control del Tabaco, <http://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Namibia/Namibia%20-%20Tobacco%20Products%20Control%20-%20national.pdf>, (obtenido en agosto de 2014).
- ⁹ Fondo de pensiones del gobierno, “Informe sobre el manejo del fondo de pensiones del gobierno”, Departamento de finanzas de Noruega, [### b. Reglamentos y políticas:](https://www.regjeringen.no/en/dokumenter/report-no.-20-to-the-storting-2008-2009/id553201/?docId=STM200820090020000EN_EPIS&ch=1&q=(obtenido el 12 noviembre de 2014).</div><div data-bbox=)

- i. Herramientas del Artículo 5.3 de La Unión: Fichas técnicas 7, 8 y 9.
- ii. Recurso técnico de la Iniciativa para Liberarse del Tabaco (TFI) de la OMS para la aplicación del Artículo 5.3.⁸

5. **Resultado:** Se aprobó un conjunto general de medidas legales (incluyendo una ley general, así como reglamentos y políticas para implementar la ley) encargado de la supervisión, ejecución y aplicación de todas las Recomendaciones del Artículo 5.3.

CONCLUSIÓN

Esperamos que esta hoja de ruta brinde a los responsables políticos y defensores las herramientas necesarias para la aplicación Artículo 5.3 de la CMCT de la OMS. La implementación de este artículo es determinante para facilitar la aplicación de todas las otras medidas del tratado. Cuanto antes se aplique el Artículo 5.3, más pronto los gobiernos podrán aprobar políticas para salvar vidas que causa el tabaquismo y su vector, la industria tabacalera. Si tiene algún comentario, preguntas o inquietudes sobre esta herramienta, no dude en ponerse en contacto con el equipo Challenge Big Tobacco de Corporate Accountability International directamente al +1.617.695.2525 o envíenos un correo electrónico a Info@StopCorporateAbuse.org.

¹⁰ Detalles de país para las leyes de las Filipinas, “Memorando Conjunto, Circular No. 2010-01 Sobre la Protección de la Burocracia contra la Interferencia de la Industria Tabacalera”, Leyes para el Control del Tabaco, <http://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Philippines/Philippines%20-%20JMC%202010-01%20-%20national.pdf>, (obtenido el 12 noviembre de 2014).

¹¹ “Directrices revisadas del Reino Unido para las oficinas en el extranjero sobre el apoyo a la industria tabacalera”, GOV.UK, https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/287119/Guidance_for_Overseas_Posts_on_support_to_the_Tobacco_Industry.pdf (obtenido el 12 noviembre de 2014).

Notas finales para la Hoja de Ruta para la Aplicación Integral del Artículo 5.3

¹ Organización Mundial de la Salud, “Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS”, 21 de mayo de 2003, <http://whqlibdoc.who.int/publications/2003/9241591013.pdf?ua=1> (obtenido el 12 noviembre de 2014).

² Organización Mundial de la Salud, “Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS: directrices para la implementación del Artículo 5.3”, 22 de noviembre de 2008, http://www.who.int/fctc/guidelines/adopted/article_5_3/en (obtenido el 12 noviembre de 2014).

³ “Conjunto de herramientas para el Artículo 5.3 del CMCT: Orientación para los gobiernos para prevenir la interferencia de la industria tabacalera”, La Unión, http://www.theunion.org/what-we-do/publications/english/pubtc_factssheets-set.pdf (obtenido el 12 noviembre de 2014).

⁴ Por ejemplo, el Defensor del Pueblo Europeo, <http://www.ombudsman.europa.eu/home.faces> (obtenido el 12 noviembre de 2014).

⁵ Por ejemplo: El consejo nacional de Camboya contra la corrupción, http://www.cambodia-investment.gov.kh/anti-corruption-law_100417.html (obtenido en junio de 2014).

⁶ Por ejemplo: la Comisión central de información de la India, <http://cic.gov.in/index.html> (obtenido el 12 noviembre de 2014).

⁷ “Plantilla borrador para una ley para el control del Tabaco”, Leyes para el Control del Tabaco, <http://www.tobaccocontrollaws.org/files/DRAFT%20model%20TC%20law%205%202012.docx> (obtenido el 12 noviembre de 2014).

⁸ “Recurso técnico para la aplicación a nivel de país del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS”, Iniciativa Libre de Tabaco de la OMS, http://whqlibdoc.who.int/publications/2012/9789241503730_eng.pdf?ua=1 (obtenido el 12 noviembre de 2014).